ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 86,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR — JULIAN ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes. . . . . . . $ 0 80 pesos oro
Por 6 meses. . . . . . . 4 50 »
Por un año. . . . . . . 8 00 »
Número suelto. . . . . . 0 10 cents.
Id. atrasado. . . . . . 0 50 »
GERENTE — RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

Almanaque

Hoy Miércoles. Santos Cipriano, Justino y José de Cuper ino. El tránsito de los santos mártires Cipriano y Justina, virgen en Nicomedia: la cual en tiempo del emperador Diocleciano y del presidente Eutolmio, habiendo padecido muchos tormentos por Jesucristo convirtió á la fé al mismo Cipriano que era mago y procuraba pervertir con sus encantamientos; y despues fueron ambos martirizados y juntos alcanzaron la corona del martirio.—Sus cuerpos fueron arrojados á las fieras y de noche los recogieron unos marinos cristianos y los llevaron á Roma.
266 dias trascurridos, faltando 99 para fin de año.
Cuarto menguante (1.er dia).
Sale el sol á las 5 h. 56' y se pone á las 6 h. 4'.

Efemérides

1513—DESCUBRIMIENTO DEL OCÉANO PACÍFICO.
Vasco Nuñez de Balboa descubrió el Océano Pacífico. Este atrevido explorador salió del golfo de Darien, mar de las Antillas del Océano Atlántico el 26 de Setiembre de 1513, con ciento noventa españoles, entre ellos el despues célebre Francisco Pizarro, y atravesó el país llamado Istmo de Panamá, sufriendo los ataques de las poblaciones indígenas, venciendo cuanto inconveniente la oponia el terreno, y llegando al extremo Sud, descubrió el magestuoso Océano Pacífico, que él llamó «Mar del Sud», al golfo donde llegó dió el nombre de San Miguel, y metiéndose al agua hasta la cintura, con la espada en una mano y en la otra el escudo, dijo, dirigiéndose á los españoles y á los indios que ocupaban la playa: «Sed testigos de que tomo posesion de este mar para la corona de Castilla y que esta espada le conservará el dominio de él.»

EL SIGLO

La Escuela laica

De sobra sabemos que el Dr. D. Nicolás Avellaneda es por su talento uno de los mas poderosos adversarios de la Escuela laica.—Espíritu ilustrado y reflexivo, el Dr. Avellaneda no se deja llevar de las intemperancias tan comunes en los oradores y escritores de la escuela católica.—Le son familiares los adelantos de la filosofía y de la ciencia, y si bien manifiesta ideas en nuestro concepto equivocadas al tratar de la grave cuestion de la educacion, á lo menos razona y discute.

Excusado es decir que para nosotros es esto un gran mérito. Acostumbrados á vivir en una atmósfera encendida, en que á las razones se contesta con insultos y á los argumentos con soeces personalidades, respiramos á nuestras anchas al leer párrafos como los que tomó *El Siglo* del lúnes por la tarde de un folleto que acaba de publicar en Buenos Aires el Dr. Avellaneda.

El título del folleto marca ya desde luego la diferencia que hay entre su ilustrado autor y los energúmenos ultras de la escuela clerical. El Dr. Avellaneda no incurre en la torpe vulgaridad de llamar á la Escuela laica *Escuela sin Dios*.—La llama simplemente *Escuela sin religion*.

Veamos lo que arrojan de sí los párrafos del folleto copiados en *El Siglo*. Cualquiera creeria que le duele al Dr. Avellaneda que su Patria, la República Argentina, sea tan liberal como es con los estranjeros inmigrantes.—Cualquiera pensaria que le parece excesiva la liberalidad de las leyes argentinas con esos utilísimos elementos de riqueza y prosperidad nacional. Pareceria que mira con extrañeza que los inmigrantes, á poco de llegar al país, se hagan propietarios.—Creemos, sin embargo, que el Dr. Avellaneda es demasiado ilustrado para querer, por preocupacion patriótica, que el extranjero no pueda, sin naturalizarse, adquirir bienes raices.—Así lo disponia la ley en Inglaterra hasta época bien reciente. Aun allí se ha creido que era tiempo de derogar aquella legislacion.—No ha de pretender seguramente el Dr. Avellaneda que la República Argentina recoja la herencia de aquella ley.

Nadie, en nuestro concepto, ha comprendido tan bien la necesidad suprema de estos paises como Alberdi. Abrid las puertas al inmigrante extranjero, y no temais por muchas franquicias que le deis, que abuse de ellas contra el país. Tienen estas regiones una fuerza de atraccion y un poder de asimilacion, que las garantiza de ese peligro.

«Volvemos en estos dias del siglo, dice el Dr. Avellaneda, á las grandes luchas que soportó la Iglesia, perseguida por la Roma de los Césares.»

La frase es sonora y brillante, pero carece completamente de exactitud.—Lejos de haber la menor semejanza entre las épocas que se señalan, son totalmente antitéticas.

En tiempo de la Roma Pagana, habia una religion oficial; pero aquella religion era la negacion del Cristianismo.—Este nacia, y nacia perseguido por los Poderes oficiales.—Hoy sucede todo lo contrario.—La Iglesia, entonces, naciente y perseguida, se habia enseñoreado de la sociedad.—El mundo moderno pugna por emanciparse de su dominacion. A este esfuerzo de emancipacion, llama la Iglesia *persecucion*.

«Falta el circo, los mártires y las catacumbas», dice Avellaneda, «*accesorios que la civilizacion suprime en su marcha*».

Nosotros vamos á decir de qué proviene la supresion de todo eso que el Dr. Avellaneda llama donosamente *accesorios*.

No fué que no les repugnase á la Iglesia, que los empleó antes el paganismo. Lo atestiguan las hogueras del Santo Oficio. Es que el espíritu de la civilizacion moderna, ese espíritu de libre exámen, encarnado en la reforma protestante, vulgarizado por la filosofía y extendido por las revoluciones, ha hecho ya imposible el circo y las hogueras, ó innecesarias las catacumbas.—El único rastro de persecucion religiosa que se asemeja á las persecuciones antiguas, es el que con escándalo del mundo civilizado se vé en algunas comarcas de Rusia y Alemania contra la raza judía; y probablemente esa persecucion reconoce mas bien causas económicas que móviles de fanatismo.

[illegible]

[illegible]

Revista de los diarios de anoche

La España

Vetea en editorial sobre las nubes negras que se ciernen sobre el cielo de Europa.

El pensamiento que engendró la triple alianza [illegible]

gran derrota, y diríase que no puede vivir tranquila mientras no vea á su aborrecida rival, humillada de nuevo y reducida para siempre á la impotencia.

Y lo que mas siente es el ver que si desgraciadamente estalla la guerra, todo parece indicar que la Italia hará causa comun con los enemigos de la Francia y que los hijos de la gran raza latina, en vez de estar unidos, pelearán bajo enemigas banderas.

Tambien es muy de temer que el actual viaje de D. Alfonso XII á la corte alemana obedezca al pensamiento de comprometer á la nacion española en las diabólicas combinaciones del Canciller, y alejar al pueblo español del pueblo francés, para que, si no toma parte en el atentado contra la República, mire á lo menos con indiferencia el sacrificio de la Francia.

En cuanto á esto, podrán ser las que sean las intenciones de D. Alfonso XII y sus Ministros, podrá ser mas ó menos halagadora para la España oficial, una alianza con los orgullosos Emperadores, y el tomar una parte mas ó menos activa en la realizacion de los planes tenebrosos de la nueva Santa Alianza, pero puede asegurarse desde ahora que el pueblo español protestará indignado contra toda política, cuya tendencia sea hostil á su hermano el pueblo francés, y que toda alianza con los enemigos de la República y la libertad será siempre altamente impopular en España.

Termina el colega diciendo: Dios quiera que no se realicen los planes ambiciosos y egoistas de los políticos alemanes, y que la paz de Europa no se altere; pero si la Francia es arrastrada á la guerra, no han de faltarle las simpatías del pueblo español aunque la España oficial esté con sus enemigos, y serán muchos los españoles que harán votos para que el pueblo francés tome una espléndida y sangrienta revancha contra sus agresores.

—

Discutiendo con *El Bien Público*, quien se ha presentado medio amostazado por uno de los últimos artículos del colega, le dice:

Todo esto de llamarnos *spagnuolos y gallegos, y ex carpinteros, y malos escritores*, son cosas ya tan repetidas, que ya no pertenecen al género satírico, sino al género tonto, y son armas que no pinchan ni cortan.

Ademas; si no trata de introducir alguna variacion en las sinfonías que nos consagra, y no nos cuenta alguna cosa nueva, hasta sus mismos lectores, por cándidos que sean, van á creer que el Sr. Zorrilla de San Martin cuando no atina á dirigirnos cargos mas graves, que el ser *spagnuolos*, y *malos escritores* y haber sido carpinteros, es porque no ha podido encontrar cosas mas serias que echarnos en cara, ni pecados mas horribles, ni notas mas deshonrosas, en nuestra hoja de servicios.

La Tribuna Popular

Escribiendo sobre la unificacion de los partidos, establece la premisa de que entre nosotros existen y en abundancia, partidistas que todo lo miran bajo el prisma de sus ambiciones, olvidando á la patria y dejando que esta salga como pueda de la difícil situacion en que la han colocado los desaciertos cometidos.

Es necesario segun el colega, pensar sériamente en formar verdaderos ciudadanos, y no partidistas; á esa labor deben tender los esfuerzos de todos, dejando de lado las aspiraciones personales para solo dejarse dominar por una idea: la union de todos los sanos elementos para resistir primero y luego convencer á los autoritarios.

El Ferro-carril

Se felicita al ver que á la tempestad va sucediendo la calma, en la cuestion del Paso Hondo.

Por lo tanto vuelve el colega á su tarea noticiosa, juzgando que es inconveniente emitir opinion en las actuales circunstancias.

Correspondencia de Lóndres

(Traducida del *Jornal do Commercio* para *El Siglo*)

SUMARIO—El incidente de Tamatave.—Conflicto entre el almirante francés y el comandante del navío *Dryad*.—Una proclama ofensiva.—Prision de un misionero inglés.—La Francia y la Inglaterra.—Los peligros de la nueva política colonial francesa.—El ejército de Francia y el de Inglaterra.—Opinion de Lord Wolseley.—Cuadro comparativo de las dos escuadras.—La ocupacion del Egipto.—El Sr. John Morley y la retirada de las tropas inglesas.—La conspiracion de la dinamita.—Un crímen monstruoso.—Las reclamaciones inglesas contra el Brasil.—La compañía *Alagoas Railway Company*.

Agosto 18 de 1883.

Los hechos ocurridos con súbditos ingleses durante la ocupacion de Tamatave, en Madagascar, por el almirante Pierre, no han sido aun explicados por el Gobierno francés de un modo satisfactorio, y el incidente causa naturalmente cierta ansiedad en este pais.

En el discurso que hace dias pronunció en *Mansion House* el Sr. Gladstone, aludiendo á la dificultad de Madagascar, expresó en términos de la mas absoluta confianza la conviccion de que ese incidente no afectaria de ningun modo la armonia existente entre Inglaterra «y su gran vecina del otro lado del Canal.»

Las palabras del primer Ministro hacian creer que la Francia habia dado explicaciones tales acerca de los acontecimientos de Tamatave, que la cuestion diplomática entre los dos paises habia desaparecido y que los hechos no tenian la gravedad que el mismo Sr. Gladstone les habia atribuido en el Parlamento.

Desgraciadamente, poco despues de las declaraciones hechas en *Mansion House*, declaraciones que la prensa de Paris calificó luego de retractacion por parte del Sr. Gladstone, llegaron noticias detalladas de Tamatave de carácter muy desagradable.

El conflicto entre el almirante Pierre y el comandante de la corbeta inglesa *Dryad* habia asumido proporciones mas sérias de lo que se imaginaba por las primeras noticias. La siguiente proclama dá una idea del extremo á que llegaron las relaciones entre ellos.

«República Francesa.—Tamatave.—Estado de sitio. El comandante de Tamatave y del distrito en estado de sitio, de acuerdo con las leyes sobre el estado de sitio, considerando las tentativas hechas por algunos oficiales de la corbeta de Su Magestad Británica *Dryad*, para impedir el curso de la justicia y poner obstáculos á la accion de las autoridades, tomando el lugar de particulares en cuestiones que no les competen personalmente, y considerando la actitud de intervencion que el capitan Jahostone, comandante de dicha corbeta de S. M. B. juzgó deber asumir exigiendo que las autoridades militares le rindiesen cuenta de la manera cómo eran ejecutadas sus órdenes, decreta que queda prohibida la entrada en la ciudad á todo y cualquier marinero, soldado ú oficial extranjero. Tamatave, Julio 21 de 1883.—Firmado: *Billard*.»

Esa proclama, en que el comandante y los oficiales de un buque de guerra inglés son públicamente reprendidos y el procedimiento que se les imputa es aducido como motivo de una órden que prohibe bajar á tierra no solo á ellos sino á todos los demas oficiales ó soldados extranjeros levanta una cuestion internacional de bastante gravedad. Pero otra aun mas séria es la que resulta de haber los franceses, si es exacta la noticia que tenemos, prohibido que el comandante de un paquete inglés, el *Taymouth Castle* comunicase con la *Dryad*.

Tambien la prision del Sr. Shaw, agente en Tamatave de la Sociedad de Misiones de Lóndres, puesto en incomunicacion á bordo de un buque de guerra, causa mucha ansiedad. Todos los hechos de ese deplorable «incidente» son por ahora muy imperfectamente conocidos sino en sí mismos, en las causas que los determinaron y de la manera cómo pasaron.

Tanto lord Granville como el Sr. Waddington se mostraron animados de un deseo sincero de cerrar cuanto antes y de la manera mas satisfactoria posible ese episodio, que pone de manifiesto una vez mas los inconvenientes y los peligros de la nueva política francesa de engrandecimiento colonial.

Las negociaciones diplomáticas de ambos gobiernos no han dado resultado todavia, por falta de informaciones completas de una y otra parte, en la solucion deseada y que se supuso há dias ser un hecho consumado por el optimismo positivo del primer ministro en el banquete ministerial del lord mayor.

Todos los amigos de Francia é Inglaterra, y en general los amigos de una de esas potencias lo son tambien de la otra, deben hacer votos para que esa nube negra de Madagascar desaparezca del horizonte.

En Madagascar los franceses encontraron, y encontrarán siempre ingleses ó hijos de ingleses hostiles de corazon á la destruccion del poder de los Hovas. Hasta qué punto llevaron estos ó están dispuestos á llevar en el futuro su simpatía por ellos, nadie lo sabe aquí, y, á pesar de todo, Inglaterra no tomará la defensa de súbditos ingleses que quieran individualmente estorbar las operaciones de guerra de la Francia en Madagascar.

La violacion, sin embargo, de las reglas del derecho internacional, si la hubo, y cualquier exceso de severidad contra súbditos ingleses en la isla, serán enérgicamente defendidos por este país.

El peligro de la extension colonial de Francia es lo que en todas partes encontrará la resistencia de intereses particulares ingleses, todos animados de la esperanza de arrastrar á Inglaterra á reconocerlos como intereses nacionales. Ese contacto de intereses contrarios en distintos puntos del globo, y en puntos donde las informaciones llegan con tanta demora, como se está experimentando esta vez en medio de la mayor ansiedad como el caso de Tamatavo, solo puede concurrir para apartar á Inglaterra de la Francia y hacerla mirar con desconfianza cada nueva tentativa de esta.

Los franceses residentes en el exterior tienen todos gran simpatía por esa política de extension y de conquista, en la cual ven el levantamiento de Francia y la compensacion de la influencia que perdió en Europa, donde Napoleon III no hace muchos años era el árbitro de la suerte de las naciones. Tambien los ingleses domiciliados en el extranjero son en general, ó mejor, con raras excepciones favorables á la antigua política de lord Palmerston, de *Civis Romanus Sum*, por la cual cada inglés podia creerse superior á las leyes del pais donde se hubiese establecido.

Puesta á votos por la Francia y por la Gran Bretaña esa política de dictar la ley al mundo y de anexar cualquiera tierra que valga la pena, imperfectamente defendida, tendria casi todos los sufragios de franceses é ingleses respectivamente establecidos en el exterior, pero por otro lado el plebiscito en el interior daria resultados muy distintos.

Esa pretension de representar hoy en dia el papel de la antigua Roma entre los bárbaros, es por lo menos anacrónica; peor, sin embargo, que eso, como dicen los americanos, no es siempre, por el contrario es solo en muy pocos casos, que semejante sistema dá frutos. En cuanto á Francia, es positivo que al lanzarse á grandes empresas coloniales trabaja para otros y no para sí.

Ni en Madagascar, ni en el Congo, ni en Tonkin, ni en Túnez, construirá ella nada digno de su nombre.

La ocupacion francesa puede servir para abrir oportunidades á otros pueblos, aun al chino, pero poco aumentará la fortuna de Francia, poco desenvolverá la raza francesa, y servirá solamente para paralizar en parte y, por tanto, para disminuir la fuerza efectiva de la nacion.

Ni los franceses han de ocupar paises extranjeros para establecer en ellos una política colonial exclusiva é intolerante, cerrándolos á las otras naciones; ni los súbditos franceses han de sentirse mas atraidos para emigrar por las riquezas del Congo, de la Cochinchina ó de Madagascar, que por las ventajas incomparablemente mayores que tantos paises, todos los paises nuevos, les ofrecen hace tanto tiempo.

Al paso que ese sistema de anexiones nada promete sino nuevos Senegales y nuevas Guayanas, las contingencias de cuestiones internacionales, sobre todo con la Inglaterra, son muy grandes.

Por cualquier lado que se encare la nueva política colonial no parece digna del génio de la Francia y solamente perjudicial á sus intereses. El incidente de Tamatave será probablemente liquidado sin gran resistencia por parte de Francia por medio de una satisfaccion cabal que apague enteramente el resentimiento causado; pero detrás de esa pendencia anglo-francesa surge ya otra con la China, como consecuencia de la proyectada ocupacion de Annam y de la capital de Annam, Hué.

La muerte del emperador Tu-Duc crea en aquel reino una nueva situacion política, pero su sucesor muéstrase igualmente dispuesto á recibir únicamente órdenes de Pekin.

Las últimas noticias son de grandes preparativos militares por parte de la China, estando el gobierno chino resuelto, no solo á no ver suprimida su suzeranía en Annam, sino tambien á no ejercerla de un modo nominal como aconteceria si la Francia hiciese del soberano annamita una especie de bey de Túnez.

(Continuará)

Correspondencia de Nueva-York

Agosto, 5.

La Legislatura de Georgia que está en sesion, considera en este momento el proyecto de establecer una escuela de artes y oficios, montada segun el modelo de las de Worcester, y del *Institute of Technology* de Boston. El proyecto será sancionado, sin duda, pues dicen los periódicos locales, que los muchachos del Sud están desenvolviendo mucho gusto por la mecánica. Este acontecimiento es importante, y es otro de los buenos resultados de la abolicion de la esclavitud.

A pesar del ostracismo social en que todavia viven los negros; á pesar de la repugnancia con que son reconocidos en sus derechos por los blancos del Sud, es notable el progreso que han hecho. En el Brasil no hay distincion de blancos y negros en las luchas de la inteligencia.

Desgraciadamente hay aquí todavia escuelas de negros, iglesias de negros, hoteles de negros y hasta hay prensa de negros. Pero lo que es de admirar, es que con los menguados medios que han tenido de cultura, los negros de los Estados Unidos puedan ya contar cincuenta y seis periódicos redactados por ellos mismos. Aquí hay tres: el *Progressive American*, el *Globe* y el *National Monitor*. Pues bien, todos los redactores reuniéronse há dias en una *convencion* y adoptaron en la forma de costumbre, su programa político para la raza afro-americana.

Ellos quieren: co-educacion de blancos y negros; enseñanza técnica y mecánica; la apertura de las fabricas á los negros, y el privilejio, con el inmigrante blanco, de ocupar y establecerse en las tierras públicas. Tambien recomienda á los negros que no se presten á servir de instrumento de ningun partido y que promuevan los mejores intereses de su propia raza y del pais. En suma, los redactores convinieron de ahora en adelante, en escribir la palabra *Negro* sin la mayúscula N.

Es esta la raza que iba á desaparecer, volviendo sus últimos vástagos al estado de barbarie!

Están reanudadas las relaciones entre la Gran-Bretaña y Méjico. Mr. St. John fué recibido por el presidente Gonzalez y en la respuesta que dió á la presentacion de las credenciales, dijo que esperaba que las relaciones entre ambos paises, fuesen mas cordiales é íntimas de lo que hasta ahora habian sido.

Charles Copelard y C.ª, los principales fabricantes de zapatos del mundo, suspendieron los pagos en su casa principal de Boston con un pasivo de 1.500,000 dollars.

Su quiebra arrastró la de otros muchos, entre ellos la de Shaw Brothers, que tenia la mayor curtiduria del mundo. Esta firma empleaba 15,000 personas en sus diversos establecimientos. El pasivo sube á 3.500,000 dollars y el activo es de 5.000,000 pero casi nominales. El pasivo de las otras firmas que quebraron con esas dos, sube á 6 ó 7.000,000.

Esas quiebras no pueden dejar de tener mucha influencia en todos los mercados. Ellas vienen á confirmar en los timoratos la desconfianza que se ha notado en estos últimos meses. En efecto, al paso que el dinero abunda á precios muy bajos, para empleo en buenos títulos ya bien afirmados, las nuevas empresas no lo hallan á precio alguno, y Wall Street está llena de acciones hipotecarias, bonos y otros títulos nuevos de caminos de hierro.

La depresion extiéndese hasta á las construcciones de casas. Como en Lóndres, poco ó casi nada se ha hecho de nuevo. Guárdase, consérvase cautelosamente lo que se tiene.

Los cigarreros de Nueva York, por medio de una de sus sociedades, insistieron en que fuesen despedidos de las fábricas los miembros de cierta asociacion, rival de la sociedad en cuestion. Siéndoles rechazada la exigencia, se declararon en huelga. Los patrones resignáronse y quedaron 10,000 cigarreros sin trabajo.

Algunos dias despues volvieron todos sin haber conseguido cosa alguna. Tambien 2,000 hombres que trabajaban en la fábrica de acero Bessemer, de South Chicago, conviniéronse para obtener mayor salario y otro modo de pago. Solo obtuvieron un cambio en este último.

Pero la mas importante de las huelgas fué la de los telegrafistas. Como se sabe, el servicio telegráfico en el país es hecho por compañías particulares, de las cuales la *Western Union* absorbe nueve décimos del total de las líneas. Una asociacion ó fraternidad compuesta de telegrafistas, solicitó aumento de salario y menos tiempo de trabajo.

La compañía *Western Union* se negó á reconocer la comision de la sociedad, como representando á los telegrafistas. Pero estos sin duda eran guiados por la comision, pues el dia 19 cerca de 7,000 de ellos abandonaron sus puestos al medio dia.

El dia 22, habia seguramente 10,000 fuera del trabajo.

El público acompañó esta huelga con mucho interés, y como la *Western Union* es virtualmente propiedad de Fay Gould y de otros igualmente antipáticos al público, estuvieron del lado de los telegrafistas. Es escusado decir que la *Western Union* sufrió gran trastorno. Aun así, continuaron sirviéndole cerca de 5,000 telegrafistas que, con algunos que vinieron del Canadá, fueron dando curso á la gran cantidad de despachos que se habian acumulado. Por otra parte, el público, sabiendo que el servicio estaba demorado, fué prescindiendo lo mas posible del telégrafo, de modo que el 25 el servicio se hallaba al dia y la compañía no concedió cosa alguna á los telegrafistas. En el intérvalo de esos seis dias el público protestó contra la demora del servicio, y en muchas ciudades hubo *meetings* en que la *Western Union* fué arrastrada por la calle de la amargura.

Tambien en esta ciudad fueron presentadas varias demandas por daños, contra la compañía por haber esta rechazado telegramas, sin que los que los mandaban firmasen la declaracion impresa que se refiere á demoras posibles.

La situacion continúa lo mismo hasta hoy: una de las compañías pequeñas accedió al pedido de sus 400 operarios, dicen que con el asentimiento de la gran *Western Union*, que de este modo se vé libre de la presion del servicio, sin acceder al pedido de sus 10,000 empleados. El público perdió ya todo el interés en la lucha desde que el servicio quedó regularizado, y no se duda de que dentro de algunos dias aquel ejército de telegrafistas volverá á sus puestos despues de sus *ferias de verano*. Entretanto, todos han elogiado la moderacion de estos pobres hombres y mujeres. No se puede señalar un solo caso en que hayan cortado los hilos telegráficos que aquí, como en las grandes ciudades, están suspendidos de postes, en vez de correr por caños subterráneos.

El gobierno británico, para aliviar la plétora de poblacion en algunos de los distritos de Irlanda, ha estado ayudando á la emigracion de allí. Una de las grandes compañías de vias-férreas del Canadá ofrecióse por el empréstito de un millon de esterlinas, que pedia al gobierno británico bajo la garantía de las tierras que posée, á establecer muchos millares de irlandeses en tierras suyas: el gobierno respondió, que solo adelantaria el millon, si el dominio del Canadá quisiese garantir el empréstito.

No habiéndose esto realizado, suspendiéronse las negociaciones. Entretanto, el gobierno inglés fletó muchos paquetes y á su costa ha despejado de millares de irlandeses los distritos donde hay mayor superabundancia de poblacion. Los irlandeses de aquí hicieron gran alboroto por esta inmigracion de proletarios y procuraron levantar la pública indignacion contra ella. En efecto, súpose que algunos inmigrantes no tenian ni un centésimo, y ni amigos ni aptitud para trabajar.

Algunos salieron directamente de la *Work house*, ó *Alms house* ó de otro hospicio inglés para á bordo del paquete, y la prensa protestó desde luego contra ese abuso.

El gobierno de Washington ordenó que la Colecturía de este puerto examinase rigurosamente las condiciones de cada inmigrante y obligase á las compañías de paquetes al trasporte de los mendigos. A pesar del gran número de esos inmigrantes obreros, háse reconocido que solo unos cincuenta vinieron en esas condiciones, y esos fueron devueltos á la Irlanda. El hecho es que algunos de ellos engañaron al gobierno inglés, diciendo que tenian parientes aquí, cuando era incierto.

En el año financiero que finalizó el 1.° del mes pasado, el número de inmigrantes llegado á este pais casi alcanzó á seiscientos mil, siendo el guarismo exacto 599,114. En el año anterior fué mucho mayor, 788,992, pero aun así, el aumento del ejercicio pasado fué enorme.

Como la inmigracion es un perfecto barómetro de las condiciones del trabajo no solo aquí, sino en Europa, lo que se deduce de la reduccion del año pasado, es que estuvo la Europa mas próspera que los Estados Unidos. Que este barómetro es fiel, se vé por el retrospecto de la llegada de europeos á este pais. Entre 1847 y 1854 el término medio de las llegadas fué de 334,500; fué el período del hambre en Irlanda, y de las guerras y revoluciones en Europa. De 1854 á 1857 descendió á 247,000; fué el período de estagnacion general en este pais á que se siguió la gran crisis de 1857. En 1862 durante la guerra civil, la inmigracion descendió á 89,000. Despues de la guerra subió otra vez y de 1867 á 1873 el término medio fué de 402,975. Vino entonces la crisis de Setiembre de 1873 y bajó de nuevo hasta 138,500 en 1878.

Con la rehabilitacion de las finanzas y la consecuente prosperidad, el número de inmigrantes fué tomando mayores proporciones hasta que, como ya dije, elevóse á 789,000 en 1882. En el año próximo pasado comenzó el descenso; pero tomando los últimos cuatro años se vé que el aumento de poblacion de este pais fué de mas de 2.500,000 almas.

La *Financial Chronicle* calcula que de 1830 á 1840 el aumento total de la poblacion ha sido de 32.67 p.%, siendo 4.65, debido á la inmigracion y 28.02 á la reproduccion.

De esa época en adelante el aumento fué:

Decenio	Inmigracion	Reproduccion	Total.
1840-50. . . .	9.68	26.19	35.87
1850-60. . . .	11.38	24.20	35.58
1860-70. . . .	7.25	15.38	22.63
1870-80. . . .	7.29	22.78	30.07

El mismo periódico calcula que en el corriente decenio, el aumento por la reproduccion está siendo á razon de 25 p.%, lo que corresponde á 1¼ millon de habitantes por año; y el aumento por inmigracion en razon de 1,36 p% por año.

Siendo así, la poblacion actual de este país es de 56.000,000 y vá creciendo con 1.936,000 por año, de modo que será de 90.000,000 al fin de este siglo.

X.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO

Montevideo, Setiembre 24 de 1883.

Con el acuerdo de la Honorable Comision Permanente, el Presidente de la República, decreta:

Artículo 1.° Nómbrase al ciudadano don Amaro Carve, Encargado de Negocios de la República en la Gran Bretaña.

Art. 2.° Expídanse las Letras Credenciales y demás documentos; comuníquese, publíquese y dése al R. C.

SANTOS.
MANUEL HERRERA Y OBES.

—

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO

Montevideo, Setiembre 24 de 1883.

El Presidente de la República, decreta:

Artículo 1.° Nómbrase Secretario de la Legacion Oriental en la Gran Bretaña, al ciudadano Dr. D. Francisco Capella y Pons.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

SANTOS.
MANUEL HERRERA Y OBES.

ESTADÍSTICA

Movimiento de Aduana

NAVEGACION, PASAJEROS, METÁLICO, ABASTO Y TABLADAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 1883.

—

I—NAVEGACION EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Entradas de Ultramar

48 vapores con.	63,964	toneladas
36 buques de vela con. .	14,983	»
84 buques con.	78,947	toneladas

De estos no hicieron operacion en el puerto siguiendo con la misma carga para los rios, 4 buques de vela con 1,385 toneladas.

Salidas para Ultramar

51 vapores con.	72,415	toneladas
25 buques de vela con. .	14,309	»
76 buques con.	86,724	toneladas

De estos salieron en lastre, 1 vapor con 1,604 toneladas y 11 buques de vela con 8,734 idem.

Entradas de cabotaje y de los rios

68 vapores con.	64,971	toneladas
158 buques de vela con. .	6,618	»
226 buques con.	71,589	toneladas

De estos entraron en lastre, 2 vapores con 1,375 toneladas y 29 buques de vela con 1662 idem.

Salidas de cabotaje y para los rios

57 vapores con.	49,506	toneladas
160 buques de vela con. .	8,543	»
217 buques con.	58,049	toneladas

De estos salieron en lastre, un vapor con 21 toneladas y 36 buques de vela con 1,079 toneladas.

II—PASAJEROS É INMIGRANTES

Conforme á las declaraciones de las agencias de vapores y de los capitanes y patrones de buques de vela.

Entraron de Ultramar:	
De Europa.	265
Del Brasil	281
De las Islas Canarias. . . .	15
De las islas Malvinas. . . .	13
Del Pacífico.	14
En el mes.	588
Salieron para Ultramar:	
Para Europa	459
Para el Brasil.	159
Para el Pacífico	33
En el mes.	651

Del Litoral Argentino entraron 901 y salieron 1,087.

Del Litoral Oriental entraron 401 y salieron 419.

III.—MOVIMIENTO DE METÁLICO AMONEDADO (EN ORO)

Entradas de Ultramar:		
De Europa	$	600
Del Brasil	»	41,254
Total	$	41,854
Salidas para Ultramar:		
Para Europa	$	269,982
Para el Brasil	»	139,620
Total	$	409,602
Entradas del Litoral Argentino .	$	47,352
Salidas del Litoral Argentino . .	»	121,534

La entrada del Litoral Oriental asciende á $ 139,117 y la salida á $ 56,411.

IV—MOVIMIENTO DE BULTOS-MERCANCIAS EN LA ADUANA DE MONTEVIDEO

Existencia de Junio . . .	242,088	
Entrada de Junio	136,652	378,740
Salida en Julio á despacho .	103,020	
Id. id. id. reembarco . . .	37,711	140,731
Existencia para Agosto . . .		238,009

V.—PERMISOS NUMERADOS POR LA MESA DE LA CONTADURIA DE ADUADA

De Despacho	2,753
» desembarco. . . .	248
» depósito.	119
» exportacion. . . .	1,241
» trasbordo	393
» reembarco	3,590
Total. . . .	7,344

VI—RENTAS DE ADUANA

Segun los estados mensuales de la Contaduría de Aduana y de las Receptorías, los derechos liquidados en el mes importan:

Aduana de Montevideo	$	380,083
Receptoría de Paysandú . . .	»	35,438
Id. de Independencia	»	12,159
Id. del Salto	»	17,264
Id. de Cerro-Largo	»	2,977
Id. de Mercedes	»	1,123
Id. de la Colonia	»	2,790
Id. de Tacuarembó	»	543
Id. del Chuy	»	144
Id. de Maldonado (el puerto) . .	»	34
Total.	$	452.555

El derecho de tonelaje recaudado en el puerto de Montevideo, asciende á 1.285,20 y lo pagaron 21 buques de vela con 12.852 toneladas.

VII—COMERCIO EXTERIOR

Valor Oficial de la		importacion.		Exportacion.
Aduana de Montevideo	$	1:105,681	$	881,208
Receptoría de Paysandú	»	21,962	»	446,195
Id. de Independencia	»	22,244	»	170,103
Id. del Salto . . .	»	34,852	»	151,312
Id. de Cerro-Largo .	»	10,244	»	29,208
Id. de Mercedes . .	»	5,025	»	417
Id. de Tacuarembó .	»	1,737	»	1,633
Id. de la Colonia. .	»	5,767	»	17,377
Id. del Chuy . . .	»	567	»	38
Id. de Maldonado (el puerto)	»	118	»	—
Total. .	$	1.208,137	$	1.647,563

VIII—ABASTO Y TABLADA

Ganados introducidos de los Departamentos por las reparticiones de Tablada de la Capital, conforme á los datos suministrados á esta Direccion por la Administracion del ramo:

Ganado vacuno		
Para abasto	cabezas	8.158
Id. saladero	»	12.192
Id. rancho de los buques . . .	»	103
Id. el interior	»	242
Total . . .	cabezas	20.695
Ganado lanar		
Para abasto	cabezas	5 559
Id. exportacion.	»	1.480
Total . . .	cabezas	7.039
Ganado yeguarizo		
Para saladero	cabezas	1.350
Ganado mular		
Para exportacion	cabezas	200
Ganado menor		
Cabrino, para abasto	cabezas	101
Porcino para id.	»	98

Montevideo, Setiembre 19 del 1883.

La Direccion de Estadística General.

EXTERIOR

Brasil

CLAUSURA DEL PARLAMENTO BRASILERO

Hé aquí el discurso pronunciado en ese acto el 18 del corriente por S. M. el Emperador Pedro II y del cual dimos breve noticia dias atrás por telegrama de Rio Janeiro:

«Augustos y dignísimos representantes de la nacion.

«Durante el actual periodo legislativo no fué perturbada la tranquilidad pública.

«Continúan sin alteracion nuestras relaciones con las potencias extranjeras.

«Una vez mas expreso el pesar que me causa el estado de la guerra entre las repúblicas de Chile y las de Perú y Bolivia.

«El Gobierno del Brasil fué invitado para nombrar el tercer árbitro que ha de hacer parte de cada uno de los tribunales mixtos, encargados de juzgar las reclamaciones de Italia, Gran Bretaña y Francia, contra el Gobierno de Chile, por los perjuicios causados á ciudadanos de aquellos países durante la guerra actual. Correspondiendo á esa prueba de confianza, el Gobierno acepta la invitacion.

«La epidemia de la fiebre amarilla que en los primeros meses del corriente año hizo estragos en esta capital y en algunas poblaciones del litoral, ha cesado felizmente.

«En las provincias se han manifestado algunos casos de viruela. El gobierno se esfuerza por atenuarla empleando medios apropiados.

«Os agradezco la decretacion de los créditos que para el desempeño de varios servicios públicos os fueron pedidos.

«Espero que en vuestra primera reunion concluireis los trabajos recomendados por el gobierno, ocupándoos tambien de las reformas que son necesarias para mejorar la administracion de las provincias y la municipalidad.

«Augustos y dignísimos señores representantes de la nacion. «Reconociendo á vuestras provincias con vuestras luces y consejos al progreso de nuestra civilizacion y el desenvolvimiento de las instituciones.

«Está cerrado el periodo.—*Pedro II*, Emperador Constitucional y Defensor Perpétuo del Brasil.»

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

—

Modificaciones al Tratado con el Brasil para la extradicion de criminales

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Setiembre 12 de 1883.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la ilustrada consideracion de V. H., el adjunto Acuerdo ajustado y firmado el dia 14 de Mayo del corriente año, entre el Plenipotenciario de la República y el de S. M. el Emperador del Brasil, modificando el de Extradicion de Criminales celebrado en 1878, sustitutivo del art. 1.° del Tratado de 12 de Octubre de 1851.

El Poder Ejecutivo ruega á V. H. se sirva considerar este asunto como incluido entre los que determinaron la convocatoria á sesiones extraordinarias.

El Poder Ejecutivo se complace en renovar, una vez mas, á V. H., las protestas de su distinguida consideracion.

M. SANTOS.
MANUEL HERRERA Y OBES.

A la Honorable Asamblea General.

ACUERDO

Relativo á los parágrafos 9.° y 10.° del Acuerdo sobre extradicion de criminales concluido entre la República Oriental del Uruguay y el Imperio del Brasil en 25 de Noviembre de 1878.

Habiendo los Gobiernos de la República Oriental y del Imperio del Brasil juzgado conveniente restringir las disposiciones del parágrafo 9.° y aclarar y mejorar las del parágrafo 10.° del Acuerdo sustitutivo del artículo 1.° del Tratado de Extradicion de 12 de Octubre de 1851 y ampliativo del mismo Tratado, los abajo firmados respectivamente Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Mision Especial, y Ministro y Secretario de Estado de Negocios Extranjeros, munidos de los necesarios plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, convinieron en lo siguiente:

En cuanto al § 9.° del mencionado acuerdo, queda establecido que la extradicion solo será concedida en vista de cópia auténtica del auto de elevacion á plenario (despacho de pronuncia) ó de sentencia condenatoria, no siendo para eso bastante el mandato de prision.

El parágrafo 10.° es sustituido por este otro.

En casos urgentes, y principalmente cuando hubiera peligro de evasion, los dos gobiernos entre sí, así como los jefes políticos de los Departamentos del Salto, Tacuarembó, Cerro-Largo y Rocha, al Presidente de la Provincia de Rio Grande del Sud, y este á cualquiera de aquellos, fundándose en la existencia de una sentencia de condenacion ó auto de elevacion á plenario (despacho de pronuncia) ó de un mandato de prision expedido por autoridad competente, podrán por el medio mas pronto y aun por el telégrafo, pedir y obtener la prision del criminal con la condicion de presentar en el plazo de treinta dias el documento cuya existencia hubiese sido indicada.

En el caso de no ser satisfecha esta condicion, y aunque lo sea, si la extradicion no fuese regularmente pedida dentro de dicho plazo, será el preso puesto en libertad, y no podrá ser detenido de nuevo por la misma causa.

El presente acuerdo será ratificado y las ratificaciones cangeadas en esta ciudad en el mas breve plazo posible.

En fé de lo cual los mencionados Plenipotenciarios, lo firmaron en dos ejemplares y les pusieron sus sellos.

Hecho en la Ciudad de Rio Janeiro á los catorce dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

José Vazquez Sagastume
—R. Cavalcanti de Albuquerque.

Hay doy sellos.

Informe

Comision de Legislacion.

Honorable Senado:

A la consideracion de V. H. el Poder Ejecutivo somete un acuerdo ajustado y firmado en Rio Janeiro el dia 14 de Mayo del corriente año, entre el Plenipotenciario de la República y el de S. M. el Emperador del Brasil.

Dicho acuerdo tiene por causa restringir las disposiciones del parágrafo noveno y aclarar y mejorar las del parágrafo décimo del acuerdo de Extradicion de Criminales, existente en vigor entre ambos paises desde el treinta de Diciembre de 1878, en que se aprobó.

El texto de aquellos parágrafos, objeto del nuevo acuerdo, es el siguiente:

«Parágrafo 9.° La extradicion se verificará en virtud de reclamacion presentada directamente por los Gobiernos ó por via diplomática ó consular.

Para que la extradicion sea concedida, es indispensable la presentacion, en cópia auténtica, de la órden de prision, del despacho de acusacion ó de la sentencia de condena, extraida de los autos de conformidad á las leyes del Estado reclamante.—Estas piezas, siempre que fuese posible, serán acompañadas de las señales características del acusado ó condenado, y de una cópia del texto de la Ley aplicable al hecho criminal que le es imputado.»

«Parágrafo 10.° En casos urgentes y principalmente cuando hubiese peligro de evasion, cada uno de los dos Gobiernos, así como los Jefes Políticos de los Departamentos del Salto, Tacuarembó, Cerro-Largo y Maldonado, y el Presidente de la Provincia del Rio Grande del Sud, fundándose en la existencia de una sentencia de condena ó de acusacion ó de una órden de prision expedida por autoridad competente, podrá por el medio mas pronto, y aun por el telégrafo, pedir y obtener la prision del criminal con la condicion de presentar en el plazo de treinta dias el documento cuya existencia hubiese sido indicada. Si esta condicion no fuera llenada en dicho plazo, el preso será puesto en libertad, quedando á salvo el derecho de reclamar contra el Gobierno que hubiese solicitado la prision.»

Por el nuevo Acuerdo que integro se incluye en este reparado, para mejor inteligencia, la modificacion introducida en el parágrafo 9.° se contrae al párrafo 2.° del mismo, que está en vigencia, en cuanto á los requisitos que son necesarios para que los Gobiernos, respectivamente concedan la extradicion cada vez que les sea solicitada.

La Comision encuentra muy aceptable la reforma ajustada, desde que, siendo mas precisa en sus determinaciones, habrá de producir el resultado de que en ningun caso pueda el abuso encontrar consagracion.

El parágrafo 10.° tiende á aclarar y mejorar las disposiciones del que está ajustado á la nueva division territorial del Departamento de Maldonado y suprimiendo de la extradicion [illegible] la *ocasion* que existia en el mismo parágrafo cuya modificacion se solicita.

En ese mismo parágrafo se decia que si dentro de treinta dias, el Gobierno reclamante no presentara los documentos que justificasen la extradicion, el preso seria puesto en libertad, quedando á salvo sus derechos de reclamar contra el Gobierno que hubiese solicitado la prision.

Entretanto, sobre ese acuerdo que, aun presentados los documentos dentro del plazo, si resulta que la extradicion no se pide regularmente, será puesto en libertad el preso y no podrá ser de nuevo detenido por la misma causa.

La última parte, la que se refiere á reclamaciones contra los Gobiernos respectivos por aquellos individuos que hayan sido puestos en libertad, porque el Gobierno reclamante no llenó las condiciones que á la extradicion sirven de justificativo, ha sido suprimida en el nuevo acuerdo y esta supresion es conforme con las doctrinas mejor aceptadas que rigen en la materia.

Resumiendo: la Comision de Legislacion que ha estudiado este negocio con la detencion que él merece, no encuentra objeciones que oponer al nuevo Acuerdo y por lo mismo aconseja á V. H. la sancion del siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Apruébanse en todas sus partes las modificaciones introducidas por el acuerdo de 14 de Mayo de 1883 en los parágrafos 9.° y 10.° del vigente sobre Extradicion de Criminales, fecha 30 de Diciembre de 1878, ente la República y el Imperio del Brasil.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 20 de 1883.

Blas Vidal—Pedro E. Bauzá.

—

LAS MONEDAS DE ORO

«ALFONSINA» Y «ARGENTINA»

Cámara de Comercio.

Montevideo, Julio 24 de 1883.

Exmo. señor:

La Cámara de Comercio que tengo el honor de presidir, penetrada del importante rol que cabe á la moneda en las relaciones comerciales de los pueblos y de su influencia en la sociabilidad como el mas poderoso de los elementos del cambio, acordó en una de sus sesiones anteriores dirijirse á V. E., como lo hace por mi intermedio, indicándole la conveniencia de autorizar la circulacion de la moneda «Argentino», mediante la fijacion del valor que le corresponde segun un título y peso.

Como V. E. lo sabe perfectamente, el valor de la moneda se determina por el metal fino que contiene.

Así lo estableció tambien el decreto de 7 de Junio de 1876 nombrando una Comision encargada de formar una tabla de equivalencias, el cual dice: «que la Comision partirá del principio: 1.° que la única base de relacion legítima es la comparacion de Ley y peso de monedas que se admitan segun las leyes monetarias de las naciones emisoras, con la Ley, y peso de dicho patron (el nuestro) que es de 917/1000 y gramos 1697; y 2.° que el límite inferior de la tabla será de 9/10 de fino.»

Esta proporcion de metal fino, la de 9/10, es la que generalmente viene adoptándose y es la recomendada por la conferencia monetaria que tuvo lugar en Paris en 1867.

De las Naciones emisoras con quienes estamos en mas frecuente contacto, solo la Inglaterra y el Brasil conservan su antiguo título de 916 2/3-1000; las demás han aceptado el de 9/10.

La ley de moneda de la República Argentina, sancionada recientemente, dispone que la unidad monetaria sea el peso de oro ó plata, este de 25 gramos de plata y aquel de 1 gramo 6129 diez milésimos de gramo de oro, ambas del título de 900 milésimos de fino.

Abstraccion hecha de la moneda de plata, cuya circulacion está limitada á las piezas brasileras y á las de cuño nacional por el Decreto de 24 de Enero de 1879, la moneda argentina de oro es el «Argentino,» pieza de 22 milímetros de diámetro, pesando 8,0645 gramos de un valor de 5 $ y el ½ «Argentino» de 19 milímetros de diámetro y pesa de 4,0322 gramos $ 2½.

La equivalencia de esta moneda con relacion á los pesos fuertes de la Ley de 1875 de la misma República Argentina, es: 5 $=$ 5—167=1 «Argentino» y para encontrar la que le corresponde en nuestra moneda bastará compararla con las siguientes, tomadas de la tabla especial de equivalencias.

Bélgica	de	20 fr.	900/1000	de fino gr.		6,45161	$	3.73
Francia	»	20 »	»	»	»	»	»	3.73
Italia	»	20 liras	»	»	»	»	»	3.73
Brasileras	»	20,000 reis	916⅔/1000	»	»	17,92601	»	10.56
Chile	»	1 cóndor 10$	900/1000	»	»	15,25301	»	8.82
Inglaterra	»	1 £	916⅔/1000	»	»	7,98100	»	4.70
Alemania	»	20 marcos	900/1000	»	»	7,96500	»	4.60
Perú	»	5 soles	»	»	»	8,06450	»	4.66
España	»	10 escudos	»	»	»	8,38700	»	4.83

Resulta pues, que 1 «Argentino» cuyo peso es de 8.0645 gramos y título de 9/10 vale de nuestra moneda $ 4.66 lo mismo que la pieza de 5 soles del Perú, y creo, Exmo. señor, salvo el más acertado parecer de V. E., que podria autorizarse la circulacion de la moneda indicada, por el valor relativo que le dá su título y peso segun queda demostrado.

La circunstancia de no estar representado nuestro talon monetario por el cuño nacional, nos permite adoptar sin ningun peligro económico todas las monedas emitidas en las condiciones establecidas por nuestras leyes.

Pero tratándose de la moneda Argentina, ello es tanto mas necesario cuanto que nuestras relaciones comerciales y sociales cobran cada dia mayor importancia y reclaman medidas que faciliten nuestros cambios y supriman los obstáculos que pudieran entorpecer su acrecentamiento.

Habria deseado, Exmo. señor, solicitar que se autorizase la circulacion de la moneda española llamada Alfonsina cuya emision es posterior á nuestra Ley antes citada, pero no habiendo podido obtener la ley en virtud de la cual fué emitida en España, dejaré para otra ocasion este punto.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con mi mas alta consideracion.

J. Granara,
Vice-Presidente.
Gustavo Moeller,
Secretario.

A S. E. el Sr. Ministro de Hacienda, doctor don José L. Terra.

—

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 30 1883.

Informe la Contaduría General.

TERRA.

—

Contaduría General del Estado.

Exmo. señor:

Este asunto, relativo á la pieza de oro española de 25 pesetas, igual á 25 francos, y á la pieza

LA NUEVA YORK

New-York Life Insurance Company

COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, DE LOS ESTADOS UNIDOS—PURAMENTE MUTUA

38 años de existencia — Establecida en 1845 — Experiencia de 38 años

Capital del activo realizado desde el 1.º de Enero de 1883.	$ 50.800,306'82
Reserva sobrante por dividir al 4½ p.% mas de	« 10.060,000
Renta anual de la Compañía.	« 12.000,000

Esta Compañía es conocida en todas las capitales de Europa y América, como una de las primeras del mundo y pueden obtenerse informes de su solidez y respetabilidad, dirigiéndose á cualquier banquero europeo ó americano.

Mediante una pequeña economía anual, todo padre de familia puede asegurar el porvenir de los que de él dependen, asegurando su vida.

Tambien se puede formar un capital para la vejez, y para la mayoría de menores, y aplicando la combinacion de acumulacion Tontina obtenerse resultados incomparables que han sido y son la admiracion de los grandes financieros.

En el corto tiempo que la Compañía ha establecido su seccion de la América del Sud, ha pagado ya por mortalidades:

EN RIO JANEIRO

A los herederos del señor Victor Schlein	Dollars	10,000
« « « « doctor Cándido Bastos Pasá	«	10,000
« « « « señor L. G. Masset, Rio Janeiro.	«	1,200
« « « « señor Corl, Frestos Guimaraes	«	5,000

PARÁ

A los herederos del señor Joseph Nooris, Rio Janeiro.	Reis	12:188,230

Todas estas personas, murieron antes de completar el año que la Compañía habia abierto su oficina en Rio Janeiro, y es la prueba mas elocuente de la ventaja del Seguro, y de la religiosidad con que la «Nueva-York» cumple sus compromisos y proteje á las viudas y á los huérfanos.

El seguro de vida como lo practica la «Nueva-York» es el mejor consuelo del desolado hogar.

BANQUEROS DE LA COMPAÑÍA—EN LÓNDRES—The London y County Bank; Bank of British North América—EN PARIS—Macuard André y Co.; Drexel Hayes y Co.—EN LISBOA—Fortunato Chamiço Junior.—EN MADRID—Banco de España.—EN EL BRASIL—The English Bank of Rio de Janeiro Lit.; The New London and Brazilian Bank, Lit.—EN MONTEVIDEO—Banco de Lóndres y Rio de la Plata, Limited.

J. SANCHEZ, Agente General,
Departamento del Brasil, República del Uruguay, Argentina y Paraguay.

N. GODDARD,
Agente General para la República O. del Uruguay, Calle Solis, 53 (altos).

José M. Q. Aguirre, Agente Solicitador, calle Colonia, 93

s7.1 mes

ARMERIA, CUCHILLERIA, QUINCALLERIA

Casa introductora y de comisiones, fundada en 1858, premiada en las exposiciones de Chile en 1875 y de Paris en 1878

CHILE 1875 — MARCA DE FABRICA REGISTRADA — PARIS 1878

Casa en la Confederacion Argentina 170—Calle Córdoba—172 Rosario de Santa Fé

Casa en el Brasil 106—Rua Andrado Novos—106 Pelotas

Fábrica en Bélgica, Rue Jonfosse 22 Liége

BROQUA & SCHOLBERG

(SUCESORES DE GAQUEREL)

Calle del Rincon 139—Montevideo

Ventas por mayor y menor, comisiones á precios módicos

Armas y cartuchos de todas clases, sistemas, procedencias y precios.

Artículos Christofles, Rodgers, suecos, alpacas; de esgrima, para médicos, dentistas, cazadores, militares, estancieros, barberos, especiales para regalos, etc., etc.

Especialidad en cuchillería, tijeras de esquilar, todo acero, bragueros, etc.

Unica casa introductora de los artículos de metal blanco, garantido, conocidas por de metal blanco brasilero de Pelotas.

Surtido de artículos de clase secundaria á precios ventajosos, convenientes para los señores comerciantes de campaña.

Composturas y demas trabajos del ramo.—Todo artículo que lleve nuestro nombre y marca registrada, es de primera clase y se vende garantido.

s23.perm.dpm

LA CASTELLANA

GRAN MANUFACTURA

de cigarros y cigarrillos á vapor

DE ANTONIO CRESPO

177—CALLE 18 DE JULIO—177

Habiendo recibido varias máquinas de Europa y entre ellas una que hace 50,000 cigarrillos en 10 horas, espero que los interesados en cigarrillos pasen á visitarla para enterarse de la prontitud y perfeccion con que los hace.

La casa tiene 30 máquinas de diferentes clases para picar y elaborar con mas prontitud y esmero; para dar mejor cumplimiento á los pedidos que se me hacen.

Las máquinas pueden picar 200 arrobas por dia.

Siempre encontrarán un gran surtido de tabacos picados, Virginia, peluquilla, negro hebra, id picado, cigarrillos turcos, franceses, negros, habanillos, y cigarros de hoja de tabaco Bahía, tarritos de tabaco negro y demas pertenecientes al ramo.

Garantiendo la calidad de mis productos, y de no ser así, siempre tiene el derecho el comprador á devolver los artículos con opcion á su importe.

La casa tiene 3 jardineras para hacer el reparto á domicilio.

ATENCION—Desde ya no hay quien venda mas barato, pues mis máquinas economizan mucho gasto de elaboracion.—Oro, oro y verán.

s21.1 mes.dpm

DEPÓSITO DE PIANOS

DE TEODORO GRETHE

Antes Buhr y Grethe

163, Calle Ituzaingó 163, Plaza Matriz



Unico depósito de los pianos de Steinway and Sons de New York, Ernesto Kaps, F. L. Neumann; construccion especial para el clima. Tambien hay en venta y á precios muy módicos pianos de las fábricas de Schiedmayer Pianoforte Fabrik, Holling y Spangenberg y F. Schilling. A todo piano acompaña una garantía para muchos años.

163—CALLE ITUZAINGÓ (PLAZA MATRIZ) 163

53.dpm

A LOS AGRICULTORES

SE LES RECOMIENDA

La Segadora Atadora N.º 11 de los Sres. D. M. Osborne y C.ª ha vencido en los Estados Unidos á todas las máquinas de segar y atar que se presentaron á concurso este año, mereciendo por tal el primer Premio Medalla de Oro.

La Máquina N.º 11 es la primera vez que se introduce al pais y tenemos la conviccion, que no tiene rival.

El deseo de sostener la bien merecida fama de ser los primeros fabricantes en el mundo, de máquinas de esta clase, ha impulsado á sus fabricantes á introducir en ellas todas aquellas mejoras que tiendan á hacerla, como es, la NON PLUS ULTRA DE LAS

MÁQUINAS ATADORAS

Dichos señores han encontrado el desideratum aplicando á su Máquina un Atador Automático, que ata y corta el hilo sin necesidad de que el conductor se preocupe para nada de ello.

Hace las gavillas del tamaño que se quiere, bastando para esto, graduar el atador una sola vez. Es mas sencilla, mas liviana, mas fuerte y contiene muchas menos piezas que cualquiera otra Máquina conocida.

Su corte es mas ancho que el de cualquiera otra máquina, debido á esto, su trabajo diario excede en mucho á las de otros fabricantes.

AGENTE GENERAL: Juan Shaw, calle Rincon núm. 21.

En venta: ferretería por mayor de A. Rubio, 18 de Julio núm. 111.

VER PARA CREER

s23-

LA GUERRERA

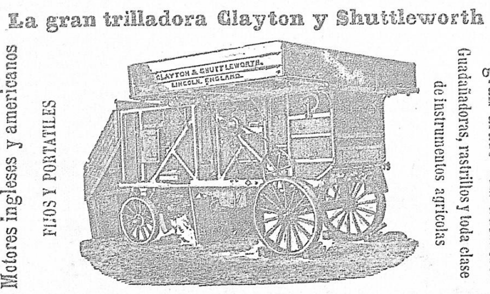
Segadora y atadora. — La máquina mas perfecta que se conoce



Se vende garantida y á prueba. Son armadas por oficiales de la casa en la chacra de los compradores.—Esta máquina con el nuevo atador que ahora tiene, no necesita maquinista.—6 piezas del atador nuevo de La Guerrera, hacen el trabajo de 30 en los atadores que usan actualmente las máquinas Mc. Cornick, Osborne, etc., etc.

La gran trilladora Clayton y Shuttleworth

Motores ingleses y americanos — FIJOS Y PORTATILES



El gran arado «El Guerrero» — Guadañadoras, rastrillos y toda clase de instrumentos agrícolas

Todo se vende garantido y de materiales de primer órden.

Depósito: Molino Montevideano, calle Nueva York, 43 (Aguada).

s1º.3 meses.dpm.3ª pª — Castellanos y Delucchi—J. K. Theobald y C.ª

EL MEJOR

Y MAS ESPLÉNDIDO SURTIDO EN CIGARROS

HABANOS

Y

VINOS FINOS

Licores, conservas y comestibles en general, se encuentra únicamente en los almacenes de

HIPÓLITO GARCIA

136—CALLE CERRITO—136

(Entre Zabala y Misiones)

ALMACEN DE LONDRES

135—CALLE ITUZAINGÓ—135

(Entre 25 de Mayo y Rincon)

PRECIOS MÓDICOS

69.dp½.3ª páj

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY

Los Lunes, RIO DE LA PLATA.
Los Miércoles, COSMOS.
Los viérnes, SILEX.
Los Sábados, VILLA DEL SALTO.
Sin dia fijo para carga, ONYX.

Estos vapores tienen su agencia en la calle Zabala n. 51.

SALIDAS EN SETIEMBRE

PARA EL PACÍFICO Y ESCALAS

El 25 VALPARAISO—Agencia, Solis 55.

PARA EUROPA Y ESCALAS

El 28, VILLE DE ROSARIO—Agencia, Zabala 85.

PARA EUROPA CON ESCALAS EN EL BRASIL

El 25, NIGER—Agencia, Cerrito, 195 (altos)
El 26, DOM PEDRO—Agencia, Zabala 85.

SALIDAS EN OCTUBRE

PARA EL PACÍFICO Y ESCALAS

El 11, ARAUCANIA—Agencia, Solis 55.
El 23, GALICIA—Agencia, Solis 55.

PARA EUROPA Y ESCALAS

El 2, INICIATIVA—Agencia, Misiones 50.
El 8, EUROPA—Agencia, Zabala 85.

PARA EUROPA CON ESCALAS EN EL BRASIL

El 3, BRITANNIA—Agencia, Solis 55.
El 9, ORENOQUE—Agencia, Zabala 66.
El 17, CORDILLERA—Agencia, Solis, 55.
El 19, LA FRANCE—Agencia, Zabala 174 y 178.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

DE TRANSPORTS MARÍTIMES Á VAPEUR

Servicio regular

DE NÁPOLES Á BUENOS AIRES

EL MAGNÍFICO VAPOR

LA FRANCE

Capitan Romanes

saldrá el 19 de Octubre para
RIO JANEIRO,
BARCELONA,
MARSELLA,
GÉNOVA,
y NÁPOLES.

Los vapores que salen el dia 4 tocarán en Bahía recibiendo carga y pasajeros para dicho punto.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajes de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Se dán boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 p.% á los de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá íntegramente el importe.

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete para los puntos arriba indicados y tambien para Valencia, Alicante, Cartagena y Málaga.

Se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para pormenores, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 174 y 178.

3 — M. Llamas y Ca.

Misas rezadas

Serán aplicadas todas las que se celebren el miércoles 26 del corriente en el altar mayor de la Catedral y en el de San Francisco, desde las 7 hasta las diez por el descanso eterno del alma de D.ª Adelina Balparda de Farini, fallecida el 26 de Agosto último.

Su esposo, hijos y demas deudos de dicha finada, quedarán eternamente agradecidos á las personas que se dignen asistir á este piadoso sufragio.

Tram-vía á la Union

De acuerdo con la autorizacion dada por la asamblea general del 31 de Julio ppdo., el Directorio llama á propuestas para la colocacion de veinte mil pesos en Títulos Hipotecarios de á $ 100 oro cada uno, desvengando 7½ p.% de interés y 2½ p.% de amortizacion anual.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de la Compañía, calle Solis 53, el dia 28 del presente mes á las 2 de la tarde, en presencia de los interesados.

En la misma Oficina se encontrará la fórmula en que deben ser presentadas las propuestas.

Serán aceptadas en todo, ó en parte, las propuestas mas ventajosas para la compañía, siendo el tipo mínimo, el de 90 p.%.

Montevideo, Setiembre 24 de 1883.

s25.4 — *El Secretario.*

The United States and Brasil MAIL STEAM SHIP C°

LINEA AMERICANA DESDE NUEVA YORK

Via Newport News

Para St. Thomas, Pará, Pernambuco, Bahía y Rio Janeiro.

Los nuevos y elegantes vapores de esta línea:

Finance, Advance, y Reliance

son de construccion esmeradísima, perfectamente sólidos, poseen máquinas de gran poder, reuniendo ademas las mayores comodidades para el trasporte de pasajeros.

EL ESPLÉNDIDO VAPOR

FINANCE

Saldrá de Rio Janeiro el 20 de Octubre con destino á Nueva York tocando en los puertos antedichos.

Salidas de Rio Janeiro para Nueva York: Advance, el 26 de Setiembre; Finance el 20 de Octubre.

Para pasajes y otros detalles acúdase á *P. Christophersen.*

Montevideo, calle Zabala, 65—Buenos Aires, Piedad, 25 — 117 perm

D.R P. REGULES

MÉDICO-CIRUJANO

Especialmente para las enfermedades de las vias génito urinarias, riñones, vegiga, etc.

264—Calle Andes—264

Horas de consulta: de 1 á 3 de la tarde.
A los pobres, grátis.

s5.1 mes.3ª páj

DEPÓSITO DE PIANOS

DE

CARLOS OTT

Único depósito de los pianos de las fábricas

SCHIEDMAYER

CHICKERING (Norte-América)

Spruck, Roenisch, etc., etc.

LA COMERCIAL

Compañía Oriental de Seguros Marítimos y contra incendios

Capital: $ 1.000,000

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1881

Empezó operaciones el 15 de Enero de 1882

DIRECTORIO

Sr. D. Antonio F. Braga—Presidente.
« « Manuel Artagaveytia—Secretario.
« « Pedro Piñeyrúa—Vocal.
« « Federico Cibils—Idem.
« « José B. de Oliveira Nery—Idem.

Para efectuar seguros marítimos ó contra incendios y tomar conocimiento de pólizas, tarifas y demas condiciones, ocúrrase á la oficina calle Cerrito ...

LA EQUITATIVA

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

De los Estados-Unidos

(THE EQUITABLE LIGE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES)

Oficina Central, 120 Broadway, New-York

Activo en 31 de Dbre. de 1882	oro $f. 48.025,750 86
Sobrante en 31 de Dbre. 1882	oro « 10.658,674 47

LA EQUITATIVA ha pagado á sus tenedores de pólizas por muertes, dotes vencidas, dividendos y rentas vitalicias, mas de $ 62.000,000 (sesenta y dos millones de Dollars), desde su organizacion en 1859.

Esta sociedad expide entre otras clases de pólizas, las siguientes:

PÓLIZAS ORDINARIAS DE VIDA—Pagaderas al fallecimiento del asegurado, percibiendo éste dividendos anuales durante su vida.—PÓLIZAS ORDINARIAS DOTALES—Pagaderas en determinado número de años al mismo asegurado, si viviese, ó á sus herederos si falleciese.—PÓLIZAS DE VIDA EN CONJUNTO—Pagaderas al sobreviviente—Esta clase de pólizas conviene á los cónyuges ó esposos y tambien á los *sócios*, protegiendo así la firma social de los inconvenientes de una sustraccion de capital, talento ó industria en los negocios.—PÓLIZAS PROTEGIDAS CONTRA RECLAMACIONES DE ACREEDORES—Expidiéndose estas en beneficio exclusivo de la esposa é hijos—PÓLIZAS DE FONDOS DE AHORROS TONTINOS—que combinan la indemnizacion del seguro de vida con la inversion de capitales.

Entre las personas residentes en Montevideo son poseedoras de pólizas expedidas por LA EQUITATIVA de Nueva York, las siguientes personas:

Sr. D. José Schaw, D. Enrique Barrozo, D. Miguel Harispuru, D. Jorge Perey, Sra. D.ª María Gomez de Lafone, D. Francisco A. Lanza, D. Gamilo Guani, Dr. Louis A. Fleury, D. Trajano Regalia, D. Félix Fabreguettes, Dr. D. Cárlos S. de Zumarán, D. Miguel A. Favaro, Dr. Eugenio Cassanello, D. Federico Tappen, D. George D. Michaelsen, D. Antonio S. de Zumarán, D. Benjamin Bourse, &., &.

BANQUEROS—El Banco de Lóndres y Rio de la Plata

MÉDICOS EXAMINADORES—Dr. Cárlos Brendel.—Dr. Juan Rusiñol—Dr. Louis Fleury.

Para mas pormenores en cuanto á pólizas Tontinas y otras formas de pólizas que expide LA EQUITATIVA en su oficina de Nueva York, n.º 120 Broadway, dirigirse á

Ismael Morales, Mandatario general—Calle de Piedad, núm. 102 Buenos Aires.—Mantels y Pfeiffer, Agente—Calle Chacabuco núm. 21, Buenos Aires.—Jorge Perey—Calle Zabala número 115, Montevideo.

97.dp½3.ª paj



Prince & Bourse

DENTISTAS AMERICANOS

CALLE DE LAS CÁMARAS, NUM. 163

ESQUINA BUENOS AIRES

17.3ª páj

Cigarros y cigarrillos

HABANOS

Elaborados estos últimos con las mejores hebras de la acreditada fábrica «La Honradez».

Se acaba de recibir un variado surtido de cigarros habanos de las mejores y mas acreditadas fábricas

EN EL

BAZAR DE LA CHINA

25 DE MAYO, 352 Á 356 ESQUINA CÁMARAS

14.3ª pª — Martins é Irmão.

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 24 AL 29 DE SETIEMBRE

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno: Dres. Rücker, Forteza y Nin.—Secretario: Juan F. Castro.—Sala, calle Norte de la Plaza Independencia, núm. 15.

Juzgado de Comercio: Juez: Dr. D. Ovidio Granó.—Actuario: D. Juan R. Albistur—Oficina, Rincon, 200.

Juzgado de lo Civil é Intestados y de Hacienda, Juez: Dr. D. José Luis Vila.—Actuario: Benito Montaldo.—Oficina: Ituzaingo, 151.

Juzgado del Crimen—Juez: Dr. D. Joaquin del Castillo.—Actuario: D. Miguel Furriol.—Oficina, San José, 260.

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Velazco—Soleñack—Vilaza

Dia 25

[illegible]

Francisco M. Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO

Dres. Rücker—Forteza—Nin

Dia 25

[illegible]

Juan F. Castro, Secretario.

SEÑOR JUEZ LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DOCTOR DON JUAN A. SARACHAGA

Dia 25

[illegible]

José A. de Freitas, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO

A cargo del Dr. D. Ovidio Granó—Oficina Rincon 200.

Dia 25

[illegible]

Juan R. Albistur, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia 25

Sentencias interlocutorias — Francisca Goyeneche; Agustin Noguez con Leonardo Olivera, incidente Dr. Vigil.

Trámite—Concurso Estefania Irisarri; Mediza con Brito y Diaz; test. Sayago; idem idem; Acha con Carrara, Tafusi y Artauz; Diaz con Soto; Francisco Villarino; Isidro Verger; Juan Santiñaque con Pedro Eycheragibel; Piñeiro con Cosse; Martinez con Storace; concurso Ciriaca Fernandez de Gallardo; Cárlos Turion con José Rovira; José Botta con José Raffo y 3.º Campodónico.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.º TURNO

DOCTOR FRIAS

Dia 25

Trámite—Avelino Lerena con Juan P. Risso; Juan Aguirre con Manuel Gonzalez Silva; Saborido y Camargo con Félix Barilari; suc. de Pedro Guibernau con Juan Jorge da Silva; test. de Francisco Tomatis; suc. de José Larguero; Banco Lóndres con Roberto Davison, (2) (pieza núm. 8); Herederos de Diego Bell con Pedro y Santiago Portal, (2); Olivera Escalada y Ca. con Adolfo del Campo, oficio; Petrona S. de Peña con Eduardo Peña; Aurelia Lopez de Machado con Modesto Iraurgui; test. de Juan Cárlos; Manuela Pons de Pol con Tomás Bembenuto; Darbishire y Ca. con Gotuzo y Ca.; Antonio Nuñez con Manuel F. Cruz; [illegible]

Interlocutoria—Ramon Abreu con Pedro Alvarez.

Despachado por impedimento

José Pissano, cesion de bienes; Miguel Barthe con la suc. de [illegible]

Julio Sienra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO

DR. JOSÉ L. VILA

Dia 25

[illegible]

Benito Montaldo, actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DR. D. LUIS PIERA

Dia 25

[illegible]

Eduardo H. Piccardo, Actuario.

Juzgado Ldo. Nacional de Hacienda

Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda de tercer turno Dr. D. José L. Vila, se cita, llama y emplaza á la sucesion de D. Juan Benito Argenta, para que dentro del término de treinta dias, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha promovido la Empresa del Ferro-Carril Uruguayo del Este, sobre indemnizacion de perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 21 de 1883.—*Manuel R. Alonso*, Escribano Auxiliar de Gobierno. ag30.30

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio de 1er. turno, Dr. D Juan A. Sarachaga, se cita, llama y emplaza á D. Angel Fachante, para que dentro de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que se siguen sobre su fuga, denunciada por la Policía.—Montevideo, Setiembre 22 de 1883.—*José S. Gonzalez*, Escribano público. s24.10

A los efectos del art. 844 del Código de P. Civil, se notifica por medio de este edicto, á D.ª Sebastiana [illegible]

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio Dr. D. Daniel Granada, se cita, llama y emplaza [illegible] bajo apercibimiento [illegible]—*José A. de Freitas*, escribano público. s1.º 1 mes

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio Dr. D. Ovidio Granó, se cita y emplaza á doña Hermine Horvath, para que dentro del término de noventa dias, comparezca por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido el concurso de la Sociedad Fomento Territorial, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 7 de 1883.—*Juan R. Albistur*, escribano público. s8 1 mes

Juzgado de lo Civil

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, Dr. D. Domingo Gonzalez, se cita, llama y emplaza á la Sra. D.ª Manuela Sayago de Zabalía, para que dentro del término de noventa dias, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos testamentarios de D.ª Facunda Rivero de Sayago, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 4 de 1883.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. j16.3 meses

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Luis Piera: se cita y emplaza á don Avelino I. Delgado, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le sigue D. Antonio Martinez, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Setiembre 7 de 1883.—*Eduardo H. Piccardo*, actuario. s11.1 mes

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Luis Piera, se hace saber [illegible]—Montevideo, Setiembre 14 de 1883.—*Eduardo H. Piccardo*, Actuario. s15.13

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Luis Piera, se hace saber á los efectos del art. 74 de la ley de Registro Civil [illegible]—Montevideo, Setiembre 13 de 1883.—*Eduardo H. Piccardo*, actuario. s19.8

Juzgado Letrado Departamental

DEL DEPARTAMENTO DEL RIO NEGRO

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Benito M. Cuñarro, se convoca á todos los acreedores ausentes y desconocidos del concurso de D. Santiago Rossi, para que concurran á la junta general que tendrá lugar el dia 23 de Octubre entrante á las 9 de la mañana, bajo el apercibimiento á los inasistentes de lo que determina el inc. 2.º del art. 1624 del Código de Comercio.—Independencia, Setiembre 15 de 1883.—*Antonio Acevedo y Diaz*, Actuario. s25.8

---

tiempo. ¿Tal vez la sed de placeres ilícitos ó el ansia de libertad pueden haberla empujado al crimen? O ¿quién sabe si la señorita de Terrys tenia algun amor contrariado y soñaba con un matrimonio al cual su padre se oponia?

—Es cierto—murmuró el juez de paz.

—Para llevar adelante esta causa, será preciso estudiar minuciosamente el pasado de la hija del conde, y disecar su corazon como se ha disecado el cadáver de su padre, impregnado de veneno.

—Es cierto—volvió á decir el juez de paz.

La aparicion de Honorina puso fin á este diálogo.

—Señores, estoy dispuesta—dijo desde la puerta, que estaba entornada—Permitidme que os pregunte antes de irme lo que va á ser de los criados.

—Eso lo arreglaréis con el juez de instruccion—respondió el comisario.

—Muy bien, señores. Supongo que no pensareis hacerme atravesar París á pié.... ¿Tendreis la bondad de mandar que traigan un coche?

—Nos hemos adelantado á vuestro deseo.... Un coche os espera en el patio.

—Marchemos, pues.

Honorina salió la primera hácia la puerta que daba acceso al vestíbulo del primer piso y la abrió.

Los criados, advertidos por Felipe, esperaban en dicho vestíbulo, consternados y llenos los ojos de lágrimas, para ver pasar á la jóven.

Honorina, al verlos, no tuvo fuerza suficiente para contenerse.

Estalló la emocion que oprimia su pecho.

Un prolongado suspiro se escapó de su garganta contra su voluntad.

—¡Oh, señorita, señorita!—balbuceó Felipe, llorando amargamente.

Honorina le cogió una mano.

—Mi buen Felipe, y vosotros todos, amigos mios [illegible]

La jóven levantó bruscamente la cabeza y se asomó á la portezuela, dirigiendo una mirada llena de ternura al hotel donde habia transcurrido casi toda su vida, y que abandonaba sin saber cuándo lo volveria á ver.

Sintió como si una mano de hierro apretara su corazon, y empezó á derramar copioso llanto.

Media hora despues, la pobre niña estaba encerrada en un calabozo de la Conserjería (1).

El jefe de seguridad subió sin perder un minuto al despacho del juez de instruccion á darle cuenta de cómo habia desempeñado su cometido, entregándole al mismo tiempo los objetos que habia encontrado en el hotel del boulevard Malesherbes.

Dichos objetos eran los valores, los registros y los papeles del difunto, la botella de jarabe y las cartas dirigidas á Honorina por Paulina Lambert.

—¿Cuál es hoy la actitud de la señorita de Terrys?—preguntó el juez de instruccion.

—La misma.... Puedo deciros que su forzada tranquilidad no sufre alteracion alguna. Ni debilidad ni desfallecimiento. Preveia su arresto.

—Aniquilada ante la evidencia, lo confesará todo.

—Lo dudo.

—¿Qué creeis entonces?

—Creo que negará, á pesar de la evidencia.

—Allá lo veremos.

—Está en la Conserjería, hasta que decidais á qué prision han de llevarla.

—Perfectamente.... Poned en campaña un agente listo y activo que se informe del pasado y las costumbres de la acusada; que se entere dónde iba, qué personas trataba.... Buscando un pretexto para hacerse amigo de los criados, le será muy fácil averiguarlo todo. Añadiré esos informes á los que pueda recoger por otro lado.

—Debo indicar al señor juez las cartas dirigidas [illegible]

Quince dias han transcurrido desde los últimos sucesos que hemos relatado.

Honorina de Terrys, despues de haber sufrido el primer interrogatorio, de pura fórmula, fué trasladada por órden del juez de instruccion á la cárcel de Saint Lazare, al departamento de los acusados.

[illegible]

La ciencia habia descubierto la existencia y los efectos del tóxico empleado, pero no podia decir qué tóxico era; se reconocia impotente á clasificarlo.

De aquí un entorpecimiento muy grande para la causa.

Monsieur Villeret habia interrogado á Felipe y á los demás criados del hotel del boulevard Malesherbes.

[illegible]

Leopoldo pasaba una vida muy feliz, saqueando sin piedad la bolsa del constructor, desquitándose ampliamente de las privaciones que habia sufrido durante su largo cautiverio.

Jarrelonge, por el contrario, lo veia todo negro y encontraba la existencia completamente desprovista de encantos.

Su cómplice le dejaba siempre solo en el pasaje [illegible]

el mas inteligente de todos sus contramaestres, lo cual le hacia ser indulgente con Ricardo.

Este último habia observado durante algunos dias una conducta casi regular.

Víctor creia que su hermano se habia ya enmendado sériamente; pero el desgraciado vicio que le dominaba no podia extinguirse por completo, lo cual hacia [illegible]

Una mañana, la misma en que hemos llevado á nuestros lectores á casa de Pablo, Zirza, que se pasaba las noches en una cama improvisada al lado de Renée, subió á casa de Julio Verdier, cuya hospitalidad aceptaba Pablo hacia tres semanas.

Las dos jóvenes estaban hablando.

—¿Está peor Renée?—preguntó bruscamente [illegible]